CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8156416 de 2025.

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y

MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO NIT 1.039.700.434.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO DEL CONTRATO:

5_9549_290 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene por finalidad garantizar la adquisición oportuna y adecuada de elementos de protección personal con características técnicas estandarizadas, requeridos para el desarrollo de actividades teórico-prácticas propias de los procesos de formación profesional integral, en ambientes de aprendizaje que simulan condiciones reales de trabajo.

La necesidad responde al cumplimiento del Plan de Acción institucional para la vigencia 2025, así como a la programación académica del Centro de Formación. Los elementos de protección estarán destinados a los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del Centro, contribuyendo así al bienestar, la seguridad y el desarrollo eficiente de las actividades formativas.

El proveedor que resulte adjudicatario se obliga a vender y entregar los elementos requeridos, conforme a lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada. La entrega incluirá todos los costos asociados: empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte, así como cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para la entrega efectiva en el lugar indicado por el SENA, bajo la coordinación del supervisor del contrato.

Este proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de **mínima cuantía con monto agotable**, adjudicándose por el **100% del presupuesto oficial asignado**. Se establecerán **precios unitarios fijos por ítem**, y la Entidad efectuará las solicitudes conforme a sus necesidades reales durante la vigencia del contrato, hasta agotar el valor total adjudicado.

Debido a posibles ajustes en la programación académica a lo largo de la vigencia, las cantidades indicadas en los documentos contractuales (estudios previos, estudio de mercado y pliego de condiciones) tendrán carácter referencial y no serán obligatorias. Por tanto, el proveedor deberá aceptar que el suministro de los elementos se realizará conforme a las solicitudes emitidas por el SENA, bajo las condiciones pactadas y hasta agotar el monto total del contrato.

ESPECIIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	243575	**Gafas de seguridad:** transparentes modelo Spy, con un diseño deportivo y liviano, cuenta con certificación, Ansi Z87.1 – 2015, protección rayos UVA/UVB Nivel 6, antiempañante y de impacto	UNIDAD	1

2	287951	**Bota de Seguridad:** de Amarrar Fabricada en cuero graso hidrofugado (calibre 1.8–2.0 mm), con suela bidensidad en poliuretano (PU/PU) inyectada directamente al corte, antideslizante, resistente a aceites e hidrocarburos, desgarros y temperaturas extremas. Cuenta con forro textil antimicótico y antibacteriano, puntera de seguridad en composite (resistente a 200 J e impactos de hasta 15 kN), contrafuerte reforzado, pasacordones plásticos de alta resistencia y plantilla anatómica removible antifatiga, con propiedades antifúngicas. Ideal para ambientes de trabajo exigentes, ofreciendo confort, protección y durabilidad.	PAR	1
3	245168	**Chaleco reflectivo:** en cuello V en DRILL, con cremallera metálica, color ROJO, con logo del sena color BLANCO al lado izquierdo parte superior, con cintas reflectivas en el hombro, debajo e escote de 7cm y con una leyenda en la espalda que diga: BRIGADISTA OCCIDENTE ANTIOQUEÑO en color BLANCO.	UND	1
4	302285	**Camisa tipo polo:** de algodón grueso, manga corta, Color BLANCA con logo SENA bordado en la parte del frente en el lado superior color VERDE con distintivo BRIGADISTA	UND	1
5	234414	**Gorra:** color blanca, logo Sena VERDE bordado y con distintivo de BRIGADISTA. / Composición: gabardina 100% algodón. Ajuste: de velcro. Medida: 58 cm (circunferencia). Visera combinada. Visera plástica.	UND	1
6	261610	**Canguro sencillo:** elaborado en lona codra de 36cm X 8.5cm X 5 cm compuesto por 14 elementos:	UND	1
7	290555	**Guante en vaqueta:** tipo ingeniero reforzado en palma y dedos de 9", alta suavidad color amarillo o negro. Tallas M L	PAR	1
8	233428	**Tapabocas Quirúrgico:** Alta capacidad de filtración 98% DE FILTRACION, Sin aceite, color Blanco, Universal, Termosellado, con Clips de nariz ajustables,: INVIMA	CAJA	1

		Composición: 1 Filtro 35 MK ANTOBANTERIAL 30g 2 Telas no tejidas		
9	285118	**Arnés en H de cuerpo entero:** en reata polyester PARA RESCATE. 7 ARGOLLAS EN ACERO posee 1 argolla dorsal en “D” para la detención restricción de caídas, 2 argollas laterales en “D” para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en “D” para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en “D” pélvica para rescate y 2 argollas en “D“ sobre los hombros PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.	UND	1
10	279631	**Linterna:** Manual Con Dinamo Sin Pilas Ni Cables Hogar Camping	UND	1
11	290549	**Protector auditivo:** Elemento de protección auditiva fabricado en SILICONA TERMOPLÁSTICA, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. Color de Alta Visibilidad Tipo Tapón con cordón y Estuche Silicona Termoplástica 4 Membranas NRR: 27dBSKU: 693700	PAR	1
12	233040	**Tapabocas:** Respirador contra partículas N95 (95% nivel de eficiencia), efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite.	UND	1
13	245174	**Casco Industrial:** Certificado Steelpro modelo REDLINE es la elección ideal para quienes buscan seguridad y comodidad en entornos laborales exigentes. Fabricado en plástico de alta calidad, este casco ofrece una protección efectiva, cumpliendo con la norma de seguridad ANSIZ891 TIPO 1- CLOSE E, lo que garantiza su fiabilidad en diversas aplicaciones industriales	UND	1
14	247800	**Camisa:** en dril manga larga es la elección ideal para aquellos que buscan ropa de trabajo duradera y resistente. Fabricada con materiales de alta calidad, esta camisa te brinda la comodidad necesaria para afrontar largas jornadas laborales sin comprometer tu estilo.	UND	1

15	231091	**Pantalón:** de Dotación en Jean Azul Resistente de 14 onzas ofrece comodidad y durabilidad. Confeccionado en tela de jean resistente de 100% algodón, presenta 5 bolsillos para mayor practicidad.	UND	1
16	273876	**Bota en P.V.C:** bicolor 100% impermeable. Diseñada para trabajos agrícolas e industrias ganaderas. La macha es protección y durabilidad.	PAR	1
17	294641	**Guantes Desechables Azul:** Guante Nitrilo Talla S M L Guantes De Nitrilo Libre De Polvo Qatarshop Caja x 100	CAJA	1
18	242891	**Sombrero Pescar Pava:** Ala Larga Protector Cuello Removible con logo del sena bordado	UND	1
19	245168	**El chaleco reflectivo:** de seguridad esta fabricado en tela poliéster 100%. Liviano y cómodo. Doble cinta reflectiva color plata de 2.5cm de ancho en pecho y espalda. • Cierre delantero en velcro. • Colores: naranja y verde • Talla única: XL.	UND	1
20	280985	**Chaleco:** tipo periodista de 8 bolsillos: 4 bolsillos sistema cremallera y 4 bolsillos sistema broche. chaleco para trabajo con bolsillos amplios y a la medida, cremalleras en nylon resistentes, tallas estandarizadas y excelentes terminaciones. Cuello tipo militar.	UND	1
21	289994	**Mascara Balaclava:** Pasamontañas para Moto, Bicicleta, Kart, Paintball y deportes extremos, es un accesorio de protección ideal en todo tipo de actividades y deportes al aire libre con una textura resistente, suave y fresca.	UND	1
22	232771	**Guantes:** Resintente A Los Cortes De Carne En Malla De Acero InoxidableTS2	UND	1
23	231102	**Overol:** en dril, elaborado en tela dril 100% algodón lo cual hace que sea fresco y brinde una sensación de comodidad perfecta para el trabajo duro, alta resistencia. Cuenta con cierre vertical de cremallera, 2 bolsillos delantero totalmente funcionales. Producto totalmente personalizable.	UND	1

24	257363	**Mascarilla o respirador:** EI material es Elastómero Siliconado para que sea liviano para los usuarios. Cuenta con dos slots para cartuchos para filtrar vapores orgánicos y/o gases ácidos. Filtros P95. 2 retenedores de Filtros. EI tamaño es de 20,5x14,5x24 CM. 2 Filtros, Uso Contra Gases De Baja Toxicidad, Pintura En Aerosol, Pintura Convencional, Polvo, Aserrín, No Debe Usarse En Atmosferas Altamente Toxicas Ancho: 17 cm, Alto: 22 cm, con careta y sujetador.	UND	1

Los productos para entregar por el contratista corresponden a aquellos detallados en la tabla anterior los cuales deben ser entregados en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

La entrega de estos productos deberá realizarse conforme a las solicitudes expresas del supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades estipuladas y la calidad de los bienes entregados. Asimismo, el contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan con los estándares exigidos, asegurando su funcionalidad y adecuación para el propósito previsto en el contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBLIGACIONES: Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

1) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
4) Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
5) Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.

6) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8) Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
9) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, en todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El Lugar de ejecución del presente contrato será en Santa fe de Antioquia, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones.
Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE DE PESOS M/CTE ($80.674.913) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Y demás costos y deducciones que correspondan.**

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Las garantías que soportan el presente contrato son:

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica en este proceso.

MULTAS. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución de este o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para

continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.



Elaboró: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8156416
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(1/08/2025 6:41:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8156416
Objeto del contrato	5_9549_290 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	11 minutos para terminar *(6/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	6/10/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	7/10/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	7/04/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Miguel Angel

COLOMBIA, Puerto Berrío
Número de documento 1039700434

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Miguel Angel	Bancolombia	Ahorros	91207122781

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Miguel Angel Roncancio Londoño* ***Fecha de aprobación:*** *4/08/2025 7:45:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA* ***Fecha de aprobación:*** *4/08/2025 2:29:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8156416_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	23/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 4 horas de tiempo transcurrido *(6/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 4 horas de tiempo transcurrido *(6/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 horas de tiempo transcurrido *(6/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **Fecha de entrega de garantías:** 4 horas de tiempo transcurrido *(6/08/2025 12:46:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17632791	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	24.202.473,90 COP	SEGUROS MUNDIAL	6/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17616677	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	24.202.473,90 COP	SEGUROS MUNDIAL	4/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8156416
Proveedor Miguel Angel
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CEDULA.pdf	CEDULA.pdf	Descargar	Detalle
☐	RUT ACTUALIZADO.pdf	RUT ACTUALIZADO.pdf	Descargar	Detalle
☐	CAMARA COMERCIO.pdf	CAMARA COMERCIO.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos
Ubicación CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Santafé De Antioquia
Dirección Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11 No. 12-42	COLOMBIA > Antioquia > Santafé De Antioquia

1 CO1.PCCNTR.8156416

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							80.674.913,00	80.674.913,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	46181804	5_9549_290 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	1,00	UN	80.674.913,00	80.674.913,00	80.674.913,00	80.674.913,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. ANEXO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.pdf	1. ANEXO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.pdf	(detalle)
2. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	2. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GUSTAVO ADOLFO CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15349978	Guardar y notificar
Supervisor	ANA MILENA SIERRA RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32142363	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago GUSTAVO ADOLFO CA Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 15349978 Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	2 días de tiempo transcurrido *(4/08/2025 2:29:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Supervisor	ANA MILENA SIERRA RIOS	2 días de tiempo transcurrido *(4/08/2025 2:29:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Ordenador del pago	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	2 días de tiempo transcurrido *(4/08/2025 2:29:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	80.674.913
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		80.674.913

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-005-954910

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2725	CDP	Generado	203.449.913 COP	80.674.913 COP	36-02-00-005-954910	Validado	Editar

Saldo de CDP 203.449.913 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 80.674.913 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 3/08/2025 7:15 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 232225	Presupuestal (CDP)	5/08/2025 12:00 AM	Generado	80.674.913 COP	80.674.913 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 80.674.913 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 80.674.913 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 6/08/2025 4:48 PM

5-9549
Santa Fe de Antioquia

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 8156416 DE 2025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

CERTIFICA

1. Que el Contratista **MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO** identificado con NIT No. **1.039.700.434** cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es "**5_9549_290 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.** Con fecha de inicio del 06 de agosto de 2025.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de CO1.PCCNTR. 8156416 DE 2025.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 9492887385, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la cuenta de cobro del mes de octubre de 2025, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor anterior	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
01	$80.674.913,00	$80.674.913,00	232225	$4.013,00

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 15 de octubre de 2025

Aprobó: Ana Milena Sierra Rios, supervisor
Proyectó: Jessica Quintero, Facturación

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
CONTRATO No CO1.PCCNTR.8156416 DEL 2025

Con base a la certificacion del 21 de octubre de 2025, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8156416 de la vigencia de 2025, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción elementos de protección y dotación para los aprendices, objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor antes de IVA	IVA	Valor con IVA	Objeto
1	MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO	1.039.700.434	Contrato	CO1.PCCNTR.8156416 DE 2025	232225	2025	**Dep. 954909**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Propios 20	**1**	6.023.036,00	-	6.023.036,00	Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
							Dep. 954910	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Propios 20		12.100.000,00	-	12.100.000,00	
							Dep. 954944	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Propios 20		12.720.367,00	-	12.720.367,00	
							Dep. 954918	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Propios 26		49.827.497,00	-	49.827.497,00	
									TOTAL	**80.670.900,00**	**-**	**80.670.900,00**	

NOTA: Cuenta Ahorros Bancolombia, para consignación del pago N° 91207122781

Elaboro: Jessica Quintero, Facturación

SENA	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: [X] Pública Clasificada: [] Pública Reservada: []

Acta N° 1

FECHA:	6/10/2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA FE DE ANTIOQUIA
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	954910		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	ORDEN DE COMPRA	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8156416 DE 2025	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	6/08/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1.039.700.434		
VALOR TOTAL:	80.674.913		
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/10/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 2248

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

Factura	Fecha	Subtotal	Total
Cuenta de Cobro No. 001	6/10/2025	80.670.900,00	80.670.900,00

FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	ANA MILENA SIERRA RIOS
N° DE IDENTIFICACIÓN	32142363
CORREO INSTITUCIONAL	sierram@sena.edu.co
CARGO	PROFESIONAL G02
N° DE CONTACTO	3006530003

Powered by CamScanner

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8156416 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Sena - Complejo Tecnológico, turístico Y Agroindustrial Del Occidente De Antioqueño
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8156416 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/08/2025
OBJETO	5_9549_290 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
CONTRATISTA	MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO
CC o NIT	1.039.700.434
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Santa fe de Antioquia o donde el supervisor del contrato indique y sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.
FECHA DE INICIO	06/08/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (2) MESES, sin superar el 30 de noviembre. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE DE PESOS M/CTE ($80.674.913) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Y demás costos y deducciones que correspondan.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/10/2025
ADICIÓN NRO.	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$80.674.913
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará UNICO PAGO de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/10/2025 al 30/10/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Entrega de los suministros conforme a lo solicitado y exigido en el contrato	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Cumplimiento de la obligación a satisfacción. En los diferentes municipios del occidente, se reciben los bienes e insumos que se les solicitaron en las condiciones, cantidades y calidad requerida.	Acta de recibido a satisfacción
3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Entrega oportuna acorde a los tiempos establecidos	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción
4.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista desarrolla el contrato de manera idónea según la oferta económica	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción
6.Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Cumplimiento en la presentación de la factura, la cual es revisada en la página de la DIAN. Facturas electrónicas, cumpliendo con las normas y leyes; dispuestas en Secop II y recibidas en el aplicativo SIIF Nación.	Cuenta de cobro No 001 del 06/10/2025

7.Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción
8.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	Cumplimiento en la entrega de los certificados con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	Planilla de seguridad social Certificado de Parafiscales
9.Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Cumplimiento de la obligación	Suministro de materiales entregados a satisfacción
10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Cumplimiento de la obligación	No se han presentados circunstancias que perjudiquen la ejecución del contrato

11.Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Cumplimiento de la obligación	No se han presentados circunstancias que perjudiquen la ejecución del contrato
12.Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Cumplimiento de obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.
13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Cumplimiento de la obligación	No se han presentados circunstancias que perjudiquen la ejecución del contrato
14.Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	Cumplimiento de la obligación	Durante la ejecución del contrato no se presentaron circunstancias inadecuadas que perjudicaran el cumplimiento de del contrato.
15.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Revisión de la calidad y parámetros de garantía	Suministro entregado a satisfacción

Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
01) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la	Las novedades presentadas se informaron de manera inmediata. Se atendieron de manera concertada	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción

ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones		Nota de entrada al almacén
02) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad de acuerdo a lo establecido en el contrato	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada al almacén
03) Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.	Cumplimiento en la entrega de los materiales	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada al almacén
04) Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos	Cumplimiento de la obligación a cabalidad de acuerdo a lo establecido en el contrato	Cuenta de cobro No 001 del 06/10/2025
05) Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada al almacén
06) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista desarrolla todas las actividades y obligaciones conforme a lo estipulado.	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada al almacén
07) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Pago de Seguridad social del mes objeto de pago.	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada al almacén
08) Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Formato solicitud Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada al almacén

9) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Las novedades presentadas se informaron de manera inmediata. Se atendieron de manera concertada	Continuidad del contrato, no se requirió acciones por incumplimiento.
10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Planilla de seguridad social correspondiente al mes de septiembre

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente.	los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.	SECOP II CO1.PCCNTR.8156416 DEL 2025

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente.	los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.	SECOP II CO1.PCCNTR.8156416 DEL 2025

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En temas referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA se tienen los siguientes aspectos:

- Requerimientos de orden ambiental: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SST: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SGC: se realiza seguimiento a los riesgos de proceso identificados en los estudios previos, no se evidencia materialización de ninguno, el contrato a la fecha se ejecuta de manera óptima.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
06/10/2025	001	80.670.900,00	80.670.900,00	4.013,00	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Salud: 2025-09 Pensión: 2025-09	**Planilla nro.** 9492887385 Del 2025/10/03

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	**M-100272172**		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	04-08-2025		
FECHA APROBACIÓN	06-08-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	04/08/2025	04/04/2026	8.067.491,30
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	N/A		
Correcto Funcionamiento	04/08/2025	04/04/2026	16.134.982,60

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No aplica

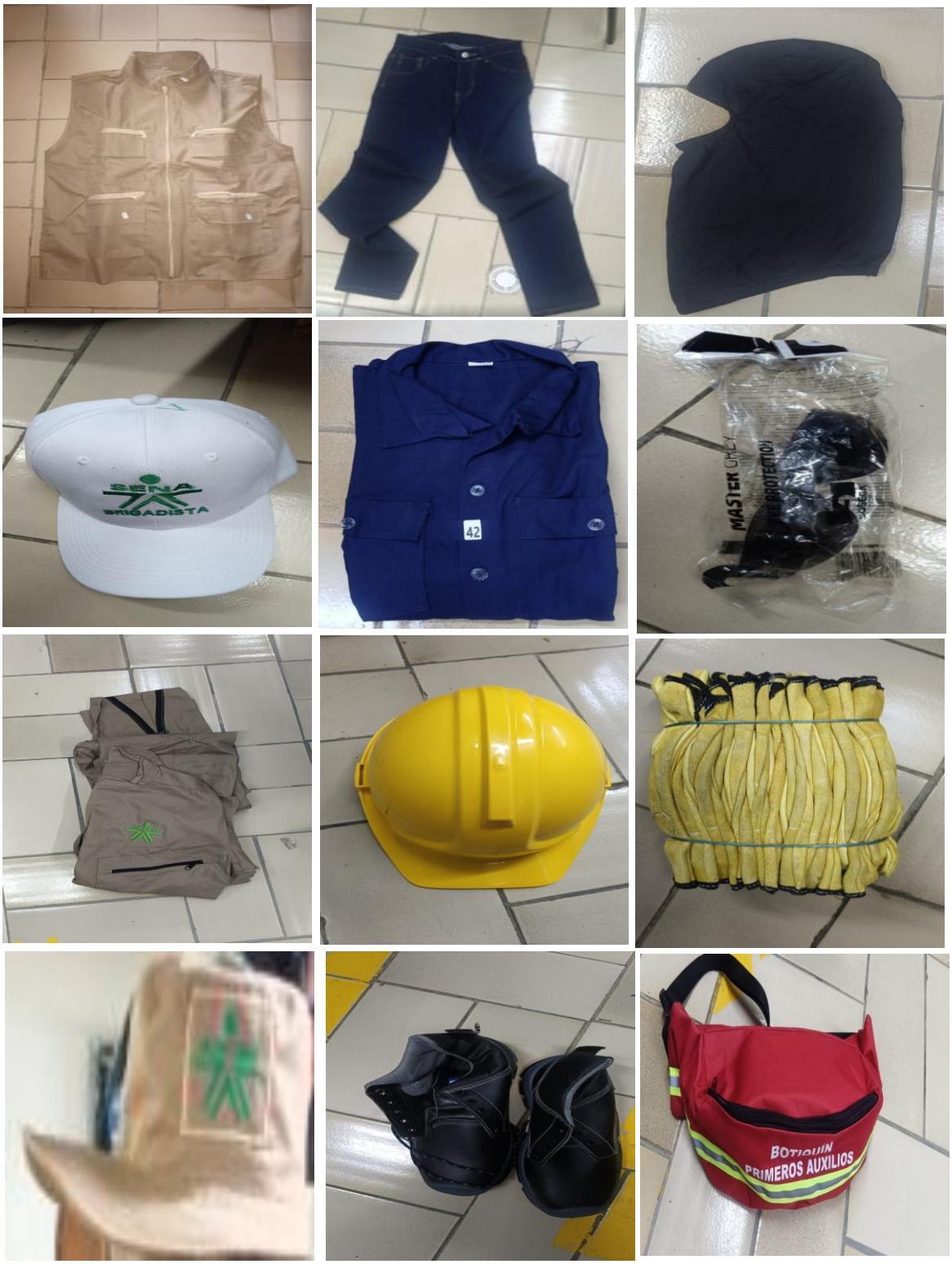
6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de No. CO1.PCCNTR. 8156416 del 06 de agosto de 2025 a nombre de MIGUEL ÁNGEL RONCANCIO LONDOÑO, doy aval para realizar el pago de la Factura anteriormente relacionada del mes de octubre del 2025 por concepto de "*5_9549_290 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices, la brigada de emergencia y los funcionarios del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño".* De ochenta millones seiscientos setenta mil novecientos pesos ($80.670.900,00) incluido IVA.
Que, una vez efectuado el presente pago, queda un saldo pendiente por ejecutar de ($4.013,00)
Teniendo así una ejecución financiera del 100%

En calidad de supervisor encargado, dejo constancia que el contratista ejecutó parcialmente el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, y se aclara que los materiales quedan recibidos en el almacén, Anexo soporte fotográfico.


SENA
BRIGADISTA
42
MASTER
PROTECTION
BOTIQUIN
PRIMEROS AUXILIOS

Para constancia se firma el 21 de octubre de 2025



ANA MILENA SIERRA RIOS
Supervisora del contrato